

**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 015**

Agosto 22/08

**POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE VIRTUALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y SE DEFINE SU FUNCIONAMIENTO.**

*El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en uso de sus atribuciones estatutarias y en particular las que le confiere el Artículo 28, numeral 6 del Estatuto General de la Universidad del Quindío.*

**CONSIDERANDO**

*Que es necesario abordar los retos y desafíos que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación le plantean a la humanidad, considerando que tales tecnologías se constituyen en poderosos instrumentos de información y de comunicación y pueden contribuir a favorecer el desarrollo, la extensión de la cultura y la plena educación, aspectos de vital importancia en la sociedad moderna.*

*Que el Gobierno Nacional se ha comprometido con un Plan Nacional de TIC 2008-2019 (PNTIC) el cual busca que, “al final de este período, todos los colombianos se informen y se comuniquen haciendo uso eficiente y productivo de las TIC, para mejorar la inclusión social y aumentar la competitividad”; además como misión el Plan tiene establecido “lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad del país a través de la apropiación y el uso adecuado de las TIC, tanto en la vida cotidiana como productiva de los ciudadanos, las empresas, la academia y el Gobierno.*

*Que el Plan Nacional de TIC se coordinará y estará alineado con la visión Colombia 2019, con el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Nacional de Competitividad, el Plan de Ciencia y Tecnología y el Programa Estratégico de Uso de Medios y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MTIC) en la Educación, al igual que otros programas y proyectos que busquen tener un impacto sobre la competitividad del país.*

*Que el Plan busca entre otros: “Promover modelos sostenibles de innovación educativa basados en el uso y apropiación de las TIC en los ambientes de aprendizaje, para la renovación pedagógica del sistema educativo y la competitividad de las personas y del país”. “Asegurar la construcción de sentido del uso y la apropiación de las TIC en las prácticas educativas, mejorando la eficiencia de los procesos de gestión de la información y la comunicación”, y, “Aumentar la oferta de educación virtual desde las instituciones en Educación Superior a través del desarrollo de planes estratégicos para la integración de TIC, la modernización de los sistemas de información, el desarrollo de contenidos digitales para uso pedagógico, la implementación de nuevas metodologías y la formación de docentes y tutores virtuales”.*

**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 015**

Agosto 22/08

*Que la Universidad del Quindío cuenta con recursos humanos y tecnológicos para participar en distintos proyectos relacionados con el uso de Medios y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MTIC), hace parte de la red RENATA y del nodo RADAR, que le permite participar en proyectos del Ministerio de Educación Nacional dentro del proyecto estratégico “Innovación Educativa con el Uso de Nuevas Tecnologías”*

*Que para alcanzar el desarrollo institucional del e-Learning en la Universidad se requiere de una Unidad de Virtualización, donde se centre la investigación, la promoción, el desarrollo y la evaluación de innovaciones educativas con el uso de nuevas tecnologías.*

*Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día veintidós (22) de Agosto, después de estudiado y analizado aprobó el Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se crea la Unidad de Virtualización de la Universidad del Quindío y se define su funcionamiento.*

*Que por lo anteriormente expuesto,*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Crear la UNIDAD DE VIRTUALIZACIÓN de la Universidad del Quindío, dependiendo de la Vicerrectoría Académica.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Establecer la Misión, la Visión, las Metas y las Políticas de la Unidad de Virtualización de la Universidad del Quindío.*

**MISIÓN:** *Mantener en continua modernización, actualización y desarrollo del modelo de educación con apoyo de las TICs (e – Learning), como una alternativa para ampliar la oferta educativa y cobertura; apoyar y perfeccionar la docencia y el aprendizaje presencial, a distancia, virtual, permanente y de extensión, con herramientas que optimicen la interacción y las interactividades en los procesos de enseñanza aprendizaje.*

**VISIÓN:** *Lograr que la Universidad del Quindío, como Institución Educativa de Educación Superior, alcance, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional (2005-2015), el ofrecimiento de programas apoyados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y soluciones en los sectores estatal y empresarial.*

**METAS:** *A corto y mediano plazo:*

- *Desarrollar los servicios educativos en la modalidad presencial, a distancia y virtual, a través de cursos y programas académicos mediados por las TICs.*

**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 015**

Agosto 22/08

- *Redefinir la estrategia de los actuales programas a distancia para modernizarlos mediante las TICs y convertirlos en programas virtuales.*
- *Definir los procedimientos académico-administrativos para apoyar los cursos y programas académicos.*
- *Definir modelos didácticos, pedagógicos y técnicos para el desarrollo y oferta de cursos apoyados en las TICs, centrados en el estudiante, dirigidos al logro de competencias.*
- *Definir procesos para evaluar y optimizar el desarrollo de cursos y programas curriculares con apoyo de herramientas de TICs.*
- *Desarrollar cursos asincrónicos.*
- *Incorporar cursos virtuales en la programación curricular de la Universidad.*
- *Vincular el Aula virtual y laboratorios similares en los procesos de virtualización.*
- *Apoyar los programas y cursos de postgrado mediante la estrategia de e-learning.*
- *Definir políticas prospectivas para la educación virtual, tendientes a la validación del modelo de enseñanza-aprendizaje, que incorporen el uso de herramientas, metodologías y didácticas mediante las TICs.*
- *Participar en los proyectos del Ministerio de Educación Nacional sobre innovación educativa con el uso de las TICs.*

**POLÍTICAS:**

- *Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), especialmente Internet, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de cara a complementar los procesos tradicionales, fortalecer la modalidad a distancia y la virtualidad.*
- *Promover y fortalecer la enseñanza y el aprendizaje en los sectores tradicionalmente privados de oportunidades educativas, a través de las TICs, que democratizen y amplíen el acceso a la información y al conocimiento.*
- *Difundir e integrar el conocimiento universitario dentro de las necesidades de formación del tejido empresarial y del sector productivo de la sociedad, en general.*
- *Fomentar la colaboración académica nacional e internacional, a través del flujo de programas de formación y de la realización de proyectos inter-institucionales.*

## CONSEJO SUPERIOR

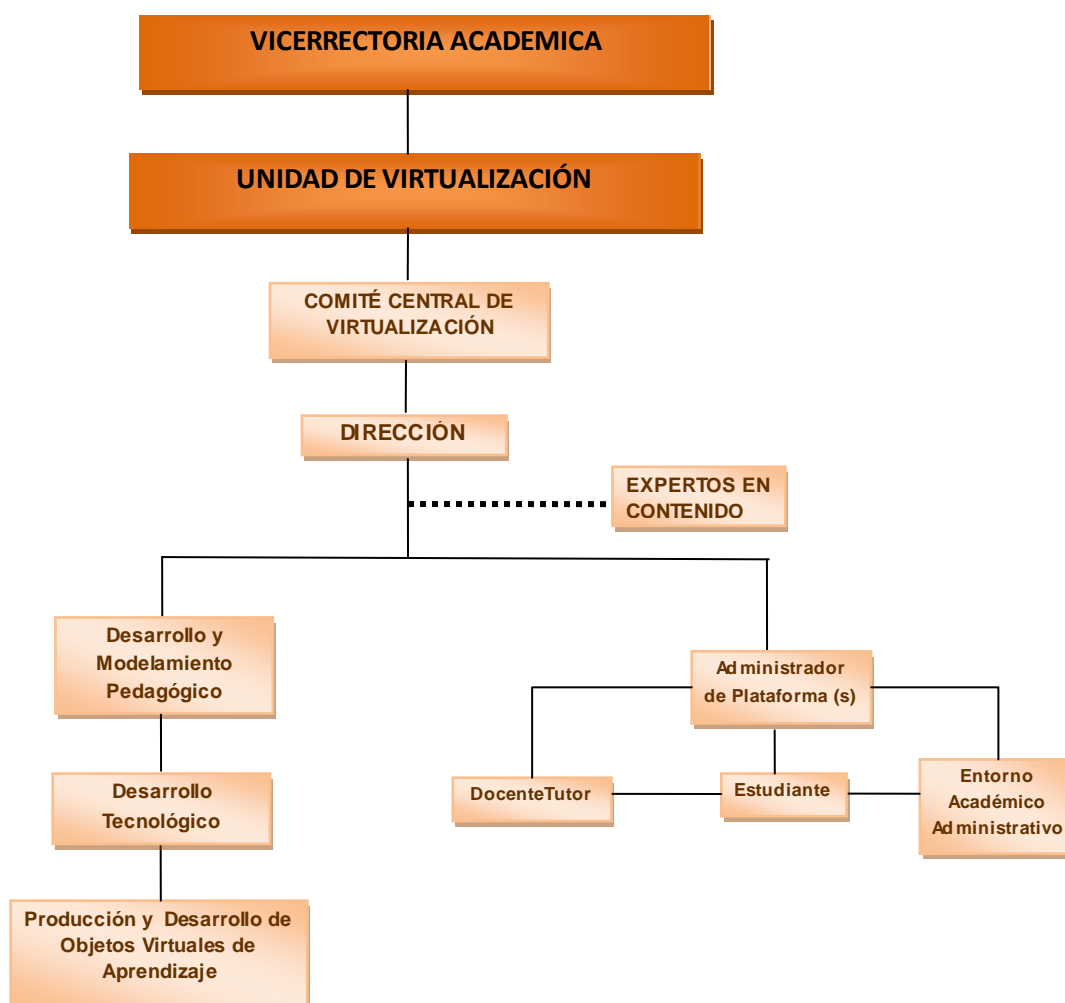
### ACUERDO No. 015

Agosto 22/08

- Fomentar el análisis crítico, la evaluación del impacto y logros en la introducción de las TICs en los procesos educativos.
- Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en las tecnologías informáticas que soporten procesos de comunicación y educación.
- Promover estándares de calidad y excelencia en los procesos de enseñanza presencial, a distancia y virtual, para garantizar la máxima calidad en los objetivos didácticos, en la creación de materiales educativos, la publicidad y contratación de servicios, y los procedimientos de admisión y soporte a la enseñanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer la estructura orgánica y funcional de la Unidad de Virtualización de la Universidad del Quindío.

#### Estructura orgánica:



**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 015**

Agosto 22/08

**Funciones:**

**COMITÉ CENTRAL DE VIRTUALIZACIÓN:** *El Comité Central de Virtualización definirá los planes, las acciones y la estructura pertinente para crear la política de acompañamiento, consolidación, transformación y/o creación de programas en los entornos virtuales desde los lineamientos institucionales y las tendencias regionales, nacionales e internacionales.*

*Apoyará desde las dimensiones organizacional, pedagógica curricular y tecnológica, los programas presenciales, a distancia y virtuales. Generará estrategias que confronten las necesidades curriculares con el montaje de unidades didácticas.*

*Consolidará el modelo pedagógico para la modalidad virtual, buscando su aplicación en los espacios académicos y su permanente revisión y actualización.*

*Analizará la información de retorno y canalizará la solución de problemas.*

*Fomentará entre los equipos de trabajo y los usuarios de las plataformas el control de calidad.*

*Fomentará la creación, consolidación de semilleros de investigación y el fortalecimiento de las líneas de investigación que aborden el e-Learning.*

*El Comité estará conformado por los siguientes miembros designados por el Rector de la Universidad para un período de dos años:*

- *El Vicerrector Académico quien lo preside,*
- *El Asesor Curricular del Vicerrector Académico, con voz pero sin voto,*
- *El Vicerrector Administrativo,*
- *Un Decano,*
- *Un Director de Programa Presencial,*
- *Un Director de Programa a Distancia y/o Virtual, y*
- *El Director de la Unidad de Virtualización con voz pero sin voto, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité.*

**DIRECCIÓN:** *Tiene como funciones:*

*Orientar la aplicación de los planes y acciones generadas en el Comité Central de Virtualización.*

*Coordinar y supervisar el plan de trabajo de los expertos en contenido, y los equipos de trabajo de Desarrollo y modelamiento pedagógico y de producción y desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje.*

## **CONSEJO SUPERIOR**

### **ACUERDO No. 015**

*Agosto 22/08*

*Coordinar y garantizar el funcionamiento de los diversos medios que posibiliten la comunicación bidireccional (plataformas virtuales, correo electrónico, teléfono, radio, TV, TICs...).*

*Efectuar control de calidad mediante procesos, administrativos y de autoevaluación conducentes a la acreditación.*

#### **EXPERTOS EN CONTENIDO (Desarrolladores de Contenidos):**

*Mantienen una relación dinámica y variable dependiendo del objeto u objetos del conocimiento y de las proyecciones o proyectos de virtualización.*

*Son responsables de la confiabilidad científica. Planifican la estructura conceptual (secuencia) del programa o asignatura, con base en las necesidades del currículo.*

*Concertan las interactividades e interacciones para el aprendizaje significativo.*

*Sugieren recursos adecuados a objetivos y contenidos. Concretan la programación del cuándo y cómo de la evaluación. Evalúan y validan la optimización del aprendizaje.*

*Participan en el control de la calidad y actualización mediante procesos de autoevaluación conducentes a la acreditación.*

#### **DESARROLLO Y MODELAMIENTO PEDAGÓGICO:**

*Equipo de trabajo que asesora y propone el diseño pedagógico y de instrucción.*

*Concerta el nivel de exigencia, las interactividades e interacciones para el alcance de logros a través del modelo pedagógico propuesto.*

*Evalúa y valida la optimización del aprendizaje, la adecuación de los aprendizajes a su tiempo, ritmo y estilo de aprender.*

*Selecciona recursos adecuados a objetivos y contenidos.*

*Planea la capacitación para el uso de las plataformas a los usuarios, apoyándose en el Aula Virtual o laboratorios similares.*

#### **DESARROLLO TECNOLÓGICO:**

*Equipo de trabajo que diseña el Campus Virtual y mantiene su actualización permanente.*

*Asiste los procesos técnicos de manipulación de contenidos digitales.*

**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 015**

Agosto 22/08

*Evalúa y valida la optimización del aprendizaje.*

*Articula los programas virtuales a los procesos académicos y administrativos establecidos en el Campus Virtual.*

*Facilita la implementación de contenidos y sus mediaciones a través de la Plataforma.*

*Instala, configura y administra los servidores para la virtualidad; instala, configura, mantiene y administra las bases de datos; instala, configura, administra las plataformas; participa en el desarrollo, evolución y administración de plataformas.*

*Se apoya en el Centro de Sistemas y Nuevas Tecnologías y en el equipo de desarrollo y modelamiento pedagógico para su gestión.*

**PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE:**

*Equipo de trabajo que desarrolla una conceptualización global de la imagen para proponer soluciones que se adapten a las características específicas de cada soporte (gráfico, videográfico, digital, ambiental, interactivo, etc.);*

*Logra coherencia entre esta puesta en imagen puntual y la totalidad de la propuesta (imagen global, unidad de marca).*

*Se apoya en el Centro Audiovisual, Centro de Publicaciones, Centro de Sistemas y Nuevas Tecnologías, Emisora UFM, Aula Virtual y laboratorios pertinentes.*

*Participa activamente en el proceso de organización de contenidos con miras a optimizar y validar el despliegue funcional de la información.*

*Define, desarrolla y actualiza plantillas o esquemas generales que contengan dicha información, para lograr una comunicación clara, legible, fácil de acceder y de ubicar dentro de un esquema de navegación que respete la imagen corporativa de la Universidad y los criterios globales de usabilidad.*

*Crea íconos, símbolos y demás elementos infográficos para identificar funciones específicas de navegación, administración o retroalimentación.*

*Produce medios en audio, fotografía, televisión, video y multimedia como apoyo y difusión a las actividades académicas y administrativas de los diferentes equipos de trabajo.*

*Contribuye a la labor de extensión y divulgación diseñando y supervisando la producción de material didáctico, informativo y/o publicitario.*

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 015**

Agosto 22/08

*Crea y actualiza contenidos estáticos.*

*Apoya los proyectos de capacitación a usuarios.*

**ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA:**

*A partir de las indicaciones del Director de la Unidad de Virtualización, crea el espacio para los cursos y administra los usuarios, designando cuentas para desarrolladores de contenidos, docentes-tutores y estudiantes.*

*Administra el sitio Web de educación virtual y el HOSTING donde se localiza el mismo.*

*Se apropia del correcto funcionamiento de las páginas del sitio, su publicación y actualización periódica.*

*Se apoya en el equipo de desarrollo tecnológico para el mantenimiento de la plataforma.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *El Comité de Virtualización se apoyará para los procesos de modelamiento pedagógico y desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje del Centro Audiovisual, Centro de Publicaciones, Centro de Sistemas y Nuevas Tecnologías, Emisora UFM, Aula Virtual y laboratorios pertinentes.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Facultar al Rector de la Universidad del Quindío para la definición de los perfiles de los cargos definidos en la estructura orgánica del Comité de Virtualización y la reglamentación correspondiente al presente Acuerdo.*

**ARTÍCULO SEXTO:** *El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Armenia a los 22 días del mes de agosto de 2008.*

*Original Firmado*

**JULIO CESAR LÓPEZ ESPINOSA**

*Gobernador*

*Original Firmado*

**FRANCELINE BARRERO RENDÓN**

*Secretaria General*